

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



REFERENCIA: 2021-00248

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GRANADA
GÓMEZ**

DEMANDADO: FREIZER MARIN TRIANA

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que no se tendrá en cuenta la notificación adjunta, hasta tanto, se allegue el acuse de recibido, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia la sentencia C-420 de 2020.

De la misma manera, se pone en conocimiento de la parte demandante, los oficios allegados por entidades bancarias, a través del cual informan las resultas de la medida embargo.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

gat

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 5 de agosto de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

**Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bcfd7de5fbe395c5e970b185df54107cacfe6de80b1d617f8934354d90eb04e

Documento generado en 04/08/2021 10:23:43 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**